

1 OBJETIVOS:

- Fomentar la cultura del ahorro dentro de nuestros asociados y sus familias, de tal manera que se construya una actitud de mejor manejo de recursos financieros en pro de mejores condiciones de vida.
- Definir y divulgar las políticas y los procedimientos específicos tanto operativos como administrativos para la captación de recursos por ahorros voluntarios en el FONDO DE EMPLEADOS LEVAPAN "FELEVAPAN".

2 ALCANCE:

En este manual se incluyen las características específicas de todos los productos de ahorro, las políticas a tener en cuenta en la solicitud de descuentos y en la apertura de títulos de ahorro solidario.

3 POLITICAS GENERALES

- Los productos de ahorros definidos por el FONDO DE EMPLEADOS LEVAPAN "FELEVAPAN", se ofrecen únicamente a sus asociados cumpliendo con las normas legales vigentes, con el Estatuto y con las políticas de FELEVAPAN, asegurando una adecuada y equilibrada captación de recursos con un mínimo de riesgo.
- No se pueden pactar otras formas de captación diferentes a las definidas por la Administración, reglamentadas por la Junta directiva de FELEVAPAN y previstas en este manual.
- Ninguna modalidad de ahorro voluntario debe afectar los saldos definidos como aportes y ahorros permanentes. Éstos tienen tratamiento contable diferente y se liquidan bajo las condiciones pactadas al momento de la autorización de descuentos o apertura del certificado.
- FELEVAPAN aplicará sanciones en todos los casos en los que no se cumplan por parte de los asociados las condiciones de tiempo establecidas para cada modalidad de ahorro, bajo lo definido en la reglamentación vigente y las políticas de ahorro establecidas.
- Para el pago de los recursos en caso de fallecimiento del asociado beneficiario, se aplican las normas vigentes definidas en las leyes, el Código de Comercio y en el Estatuto de FELEVAPAN.
- Se observará la prudencia necesaria para que a la entidad no entren recursos de dudosa procedencia que puedan en un momento dado afectar la integridad de la entidad.

4 SUJETOS DEL SERVICIO DE AHORRO

Se entiende por sujeto de ahorro la persona natural que, asociada a la Entidad, cuenta con la capacidad económica para ejercer el derecho de solicitar este servicio, dentro del marco legal existente para estos efectos.

5 CONDICIONES GENERALES DE LOS AHORROS DE FELEVAPAN

Para el desarrollo de la actividad captadora, la Entidad implementa el ahorro a través de tres modalidades:

Depósito de ahorro a la vista, ahorro a término TAS y ahorro contractual.

Al interior de cada una de estas modalidades se pueden desarrollar diferentes alternativas de productos, los cuales obedecerán exclusivamente a la necesidad real de la entidad atrayendo con ello las exigencias o particularidades de la demanda externa.

Los plazos, rangos de montos para tas, tasa de intereses y los requisitos especiales de los ahorros estarán establecidos en lo aprobado en el Anexo No.1 que hace parte integral del presente reglamento y este anexo solo podrá ser modificado en sesiones ordinarias o extraordinarias de la Junta Directiva, convocadas para tal efecto.

5.1 AHORRO NAVIDEÑO

Destino	:	Fomento de ahorro para gastos de fin de año del asociado y su grupo familiar.
Monto	:	La cuota no podrá ser inferior a 20 mil pesos mensuales y el monto de los depósitos será de cuantía ilimitada, siempre y cuando se encuentren dentro de los parámetros de la concentración de riesgos.
Plazo	:	Puede pactarse en cualquier momento, los cortes serán el 30 de noviembre de cada año y la renovación es automática.
Tasa de Interés	:	La que fije la Junta Directiva de FELEVAPAN
Requisitos	:	Allegar formato de ahorro, carta o correo electrónico con autorización de descuento a FELEVAPAN autorizando para aplicar descuento quincenal o mensual por el monto definido.
Condiciones	:	El capital y los intereses se consignan en la cuenta registrada del asociado del 5 al 10 de diciembre del año en que se pactó el ahorro. Para asociados sin vínculo laboral, se girará cheque o en la cuenta que nos reporte bajo autorización escrita.
Sanción	:	Podrá solicitar por escrito la no devolución, saldo que podrá retirar en cualquier momento sin sanción al corte de 30 de noviembre del año del corte, las cuotas siguientes a esta fecha no tendrán este beneficio. Si el retiro es antes de cumplirse el período pactado, el capital se abona sin intereses en un término no mayor a tres días a la fecha de solicitud.



Retiros	:	<p>El abono será automático a la cuenta registrada del asociado entre el 5 al 10 de diciembre de cada año.</p> <p>El asociado podrá solicitar el retiro anticipado enviando el formato diseñado para este concepto, por carta escrita firmada directamente por el solicitando, por el correo registrado o por el correo autorizado del administrativo de la zona. Para este caso solo se abonará en la cuenta del asociado.</p> <p>Cuando el retiro se solicite para abono a una cuenta diferente a la del solicitante, se requerirá autorización escrita del titular y la exhibición de los documentos de identidad del titular y del autorizado</p>
---------	---	---

5.2 AHORRO EXTRA

Destino	:	Libre destinación
Monto	:	La cuota no podrá ser inferior a 20 mil pesos mensuales y el monto de los depósitos será de cuantía ilimitada, siempre y cuando se encuentren dentro de los parámetros de la concentración de riesgos.
Plazo	:	Abierto
Tasa de Interés	:	La que fije la Junta Directiva de FELEVAPAN
Requisitos	:	Allegar formato de ahorro o correo electrónico con autorización de descuento a FELEVAPAN autorizando para aplicar descuento quincenal o mensual por el monto definido.
Sanción	:	Se puede retirar este ahorro con sus intereses luego de transcurrido 3 meses. Se cancela automáticamente si se observan retiros continuos que afecten el costo financiero de FELEVAPAN.
Retiros	:	<p>El asociado podrá solicitar el retiro enviando el formato diseñado para este concepto, por carta escrita firmada directamente por el solicitando, por el correo registrado o por el correo autorizado del administrativo de la zona. Para este caso solo se abonará en la cuenta del asociado.</p> <p>Cuando el retiro se solicite para abono a una cuenta diferente a la del solicitante, se requerirá autorización escrita del titular y la exhibición de los documentos de identidad del titular y del autorizado</p>

5.3 TITULO DE AHORRO SOLIDARIO TAS

Condición	:	Libre destinación,
Monto	:	El monto del depósito a término será de cuantía ilimitada, siempre y cuando ésta se ajuste a las normas sobre concentración de riesgo y el monto mínimo de apertura es de \$250.000.
Plazo	:	<p>Apertura inicial mínimo a 90 días hasta 365 días.</p> <p>Para renovaciones el plazo mínimo es de 15 días y máximo 365 días.</p>
Tasa de Interés	:	<p>La que fije la Junta Directiva de FELEVAPAN</p> <p>En ningún caso podrá ser inferior a la definida por la Superintendencia Bancaria, para ahorros a término y que se encuentre vigente en el momento de pactar el ahorro.</p> <p>Para los casos de prórrogas bien sean automáticas o voluntarias, se aplica la tasa que rija en el momento de la prórroga.</p>

Requisitos	:	<ul style="list-style-type: none"> • Los certificados se expiden únicamente a nombre del asociado. • El Título de Ahorro Solidario (TAS) será individual. Un título individual se abre a nombre de una sola persona, cuya firma se registra siendo ésta la única autorizada para cancelar el título a su vencimiento. • El asociado deberá diligenciar el “Formato de Origen de Fondos” con los cuales pretende efectuar la operación.
Sanción	:	En caso de retiro de parte o de la totalidad de los recursos antes de cumplirse el período pactado, se pagarán los días transcurridos a la tasa que corresponda el periodo y se perderán los intereses correspondientes al período faltante para su redención.
Cancelación o Renovación	:	El asociado podrá solicitar la cancelación o la renovación enviando una carta escrita, por el correo registrado o por el correo autorizado del administrativo de la zona. Para este caso solo se abonará en la cuenta del asociado. Cuando el retiro se solicite para abono a una cuenta diferente a la del solicitante, se requerirá autorización escrita del titular y la exhibición de los documentos de identidad del titular y del autorizado

6 CARACTERISTICAS ESPECÍFICAS PARA LOS AHORROS DE “FELEVAPAN”

FELEVAPAN puede recibir ahorros voluntarios de sus asociados para financiar sus diferentes líneas de crédito y para apalancar compromisos correspondientes al giro normal de sus negocios.

La Administración debe definir periódicamente los topes a recibir a fin de minimizar riesgos derivados de los excesos de liquidez.

Será tarea permanente de la administración y el comité de liquidez observar el equilibrio en la composición de los depósitos en cuanto a tasas de interés como en la participación de cada una de las modalidades dentro del total de los mismos, buscando con ello lograr un equilibrio financiero entre la demanda que pueda presentar la entidad en un momento dado y la oferta que exista en el mercado.

6.1 CAPACIDAD DE AHORRO

Se limitará a la capacidad de ahorros por nomina o depósitos por caja que pueda realizar el asociado.

6.2 OPERACIÓN

Después de aprobadas las solicitudes para cualquiera de las líneas de ahorro voluntario disponibles en FELEVAPAN, se comunica al asociado para que realice el depósito. Para los casos de TAS constituidos por cualquier asociado y para las líneas de ahorro pactadas con asociados sin vínculo laboral con alguna empresa asociada, de manera temporal, la consignación de cuotas de ahorro debe hacerse en las cuentas abiertas por FELEVAPAN en las entidades bancarias autorizadas o en la Tesorería de FELEVAPAN hasta los

montos permitidos por reglamento. Debe entregarse comprobante de consignación, o recibo emitido por el cajero automático.

En todos los demás casos de ahorros voluntarios (a excepción de los TAS), las cuotas se descuentan por nómina de acuerdo con el formato de ahorros voluntarios. Algunos se reciben por consignación directa en la cuenta de FELEVAPAN, se recibe el mail del asociado o la carta en donde nos indica el monto y destino; se carga al sistema por recibos de caja tesorería, se emite el recibo de caja para soporte de contabilidad.

7 APROBACIÓN

Por política, todas las solicitudes de ahorros deben respetar los topes máximos definidos por la Administración y la Junta Directiva tanto individuales (por línea) como para la mezcla de ellos para períodos anualizados. En caso de sobrepasarse dichos topes, deberá comunicarse oportunamente al asociado para no incurrir en descuentos y/o poder tramitar las devoluciones respectivas.

Para todos los tipos de ahorro (a excepción de los TAS), los descuentos aplicarán por quincenas o mensualidades según lo autorice el asociado.

8 LIQUIDACIÓN DE INTERESES

Los intereses generados por cualquier tipo de ahorro voluntario en FELEVAPAN se liquidan así:

8.1 LIQUIDACIÓN INTERESES AHORROS VOLUNTARIOS FELEVAPAN.

Conforme a las tasas establecidas para el pago de intereses y la frecuencia en tiempo se liquidan los intereses de forma automática, por la funcionalidad de ahorros adicionales en el sistema.

8.2 LIQUIDACIÓN INTERESES CDATS

Para TAS la liquidación de intereses se hace de manera individual en razón a que tienen intereses a diferentes fechas de acuerdo a su apertura y su vencimiento.

9 CONSTITUCIÓN DE TAS

Todo asociado interesado en la apertura de un Título de Ahorro Solidario de FELEVAPAN debe conocer el reglamento específico para este instrumento de ahorro.

Para la solicitud de apertura, debe enviar un correo electrónico al Contador de FELEVAPAN indicando, como mínimo lo siguiente:

- Nombre e identificación
- Plazo (mínimo 90 días, máximo 365 días)
- Monto a ahorrar.

La Gerencia o el Contador negociara la tasa y autoriza de acuerdo con las condiciones de liquidez y del mercado y comunica al asociado.

El asociado indica fecha de consignación, plazo y el beneficiario si existe, realiza depósito.

El Contador de FELEVAPAN incluye el TAS en el sistema y emite el título y el recibo de caja correspondiente para ser entregado o enviado al Asociado junto con el formato de origen y declaración de fondos, para que el asociado lo diligencie y lo devuelva a FELEVAPAN en un termino no mayor de 3 días hábiles.

Unos cinco (5) días hábiles antes de cumplirse el plazo de vencimiento del TAS, el contador contactara al asociado para informarle del vencimiento. Lo invita a renovarlo, para lo cual, en caso afirmativo, le ofrece el plazo que requiera no mayor a 365 días y la tasa vigente. En caso de no renovación se procede con la devolución del capital más los intereses generados menos las deducciones de retención que se deban causar si aplica.

En caso de no obtener respuesta el TAS será renovado con el plazo inicialmente pactado y con la tasa vigente de la fecha del vencimiento.

10 FORMATO AHORROS VOLUNTARIOS



FONDO DE EMPLEADOS LEVAPAN - FELEVAPAN
 NIT 860020373-8
 www.felevapan.com

Solicitud de ahorros adicionales

Formulario # 005
 Página 1 de 1

Ciudad Fecha Día Mes Año Empresa

Nombre completo N° identificación

SOLICITUD DE DESCUENTO	RETIRO	SUSPENSIÓN
Valor Cuota	Valor total a la fecha	A partir de
\$ <input type="text"/>	<input type="text"/>	
Desc to a partir de	Valor Parcial	<input type="text"/> / <input type="text"/> / <input type="text"/>
<input type="text"/> / <input type="text"/> / <input type="text"/>	\$ <input type="text"/>	
Periodicidad	Modalidad	Modalidad
Quincenal <input type="checkbox"/> Mensual 1Q <input type="checkbox"/> 2Q <input type="checkbox"/>	Ahorro Navideño <input type="checkbox"/> Ahorro a la Vista <input type="checkbox"/>	Ahorro Navideño <input type="checkbox"/> Ahorro a la Vista <input type="checkbox"/>
Modalidad		
Ahorro Navideño <input type="checkbox"/> Ahorro a la Vista <input type="checkbox"/>		

INFORMACIÓN IMPORTANTE

AHORRO NAVIDEÑO: Este se descontará y su liquidación de intereses será mensual sobre saldos. El capital y los intereses se consignarán en la cuenta de nómina del asociado del 5 al 10 de Diciembre con corte al 30 de Noviembre y se renovará automáticamente. Si el retiro es antes de esta fecha, se abonará el saldo en un término no mayor a tres días a la solicitud sin intereses.

AHORRO EXTRA: Este ahorro se descontará por nómina y su liquidación de intereses es mensual sobre saldos, su destino es voluntario. Si se presenta retiros frecuentes después de aplicada la nómina este ahorro se suspenderá.

CONDICIONES GENERALES :

- * Descuento por nómina.
- * Para los asociados por extensión el pago es por caja con una cuota fija mensual.
- * Los descuentos totales de aportes, créditos, ahorros, servicios u otros conceptos no pueden superar el 50% del Salario
- * Las tasas de estos ahorros podrán ser modificadas previo aviso.

AUTORIZACIÓN LEY HABEAS DATA

Firma

Nombre

C.C.

El Fondo de Empleados LEVAPAN, como institución que almacena y recolecta datos personales requiere obtener su autorización para que de manera libre, previa, expresa, voluntaria y debidamente informada, permita a la entidad recolectar, recaudar, almacenar, usar, circular, suprimir, procesar, compilar, intercambiar, dar tratamiento, actualizar y disponer de los datos que han sido suministrados y que se han incorporado en distintas bases o bancos de datos, o en repositorio electrónico de todo tipo con que cuenta la entidad. Esta información es, y será utilizada en el desarrollo de las funciones propias del Fondo, en su condición de entidad sin ánimo de lucro que presta los servicios a los asociados, así como para fines administrativos, comerciales, de publicidad y contacto frecuente a los titulares de los mismos. En cumplimiento a lo dispuesto en la Ley Estatutaria 1581 del 17 de octubre de 2012 y el Decreto 1377 de junio 27 de 2013, "por la cual se editan las disposiciones generales para la protección de datos personales", por medio de la presente AUTORIZO al Fondo de Empleados, para que haga uso de mis datos personales y de mi grupo familiar, existentes en sus bases de datos.

11. REFORMA DEL REGLAMENTO. Este reglamento solo podrá ser modificado en sesiones ordinarias o extraordinarias de la Junta Directiva, convocadas para tal efecto.

12. VIGENCIA. Esté reglamento entra a regir a partir del diecinueve (19) de septiembre de 2018.

El presente reglamento fue aprobado en sesión de Junta Directiva celebrada el día diecinueve (19) del mes de septiembre de 2018, según consta en Acta No. 263.

Dado en Bogotá D.C., a los diecinueve (19) días del mes de septiembre de 2018.

Publíquese y cúmplase,